Defensorías del pueblo, de la naturaleza y de la niñez serán parte del borrador de Nueva Constitución

Además, se aprobó el artículo 2 que señala que todos los órganos autónomos se deben regir por el principio de paridad, asegurando, al menos, el cincuenta por ciento de integración de mujeres.

En la sesión plenaria número 94 las y los convencionales debatieron y votaron el informe de reemplazo de la Comisión de Sistemas de Justicia, y que contemplaban iniciativas sobre órganos autónomos, justicia constitucional y propuestas derivadas de la Comisión de Derechos Fundamentales. Cabe recordar que este informe había sido rechazado en general en su primera presentación el 14 de abril, con el objetivo de que los integrantes de la comisión mejoraran las propuestas de artículos.

De esta forma, y en una extensa jornada se aprobaron 47 artículos (algunos completos y otros de forma parcial) de 89 sugeridos por la comisión. Entre ellos destacan la creación de órganos autónomos como la defensoría del pueblo, defensa de la naturaleza y la agencia nacional del agua.

Defensoría del Pueblo

Será un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y tendrá por finalidad la promoción y protección de los derechos humanos asegurados en esta Constitución, en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile. Aprobada por 104 votos a favor, 16 en contra y 28 abstenciones, la defensoría del pueblo se encargará de fiscalizar a los órganos del Estado en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos; formulará recomendaciones en las materias de su competencia; realizará acciones de seguimiento y monitoreo respecto de las recomendaciones formuladas por

los organismos internacionales en materia de derechos humanos, y de las sentencias dictadas contra el Estado de Chile por tribunales internacionales de derechos humanos, entre otras atribuciones.

Sobre la materia el convencional representante del Pueblo Aymara, y miembro de la comisión, Luis Jiménez, destacó la aprobación como un gran avance en materia de derechos fundamentales "*el defensor del pueblo, una institución que nace en Suiza, se perfecciona en Latinoamérica, y viene a consagrar una institución que puede ser muy importante, porque miramos a esta institución como la posibilidad de que se puedan proponer reformas que puedan fiscalizar, y ejercer acciones para superar la violación estructural a los Derechos Fundamentales".*

Además, y con una alta aprobación (150 a favor) se agregó un artículo nuevo que corresponde a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuyo texto propone crear un órgano que protegerá los derechos de los niños en conformidad a la Constitución Política de la República.

Derechos de la Naturaleza

Al respecto, las y los convencionales dieron el visto bueno a la creación de la Defensoría de la Naturaleza (113 a favor, 35 en contra y 4 abstenciones), la que tendrá como finalidad la promoción y protección de los derechos de la naturaleza, y de los derechos ambientales asegurados en la Constitución. La defensoría tendrá representación regional, y será la ley la que determine sus atribuciones, funcionamiento y procedimientos.

Agencia del Agua

Como un gran avance calificaron los miembros de la comisión la aprobación de la agencia nacional del agua (130 a favor, 9 en contra y 6 abstenciones), la que asegurará el uso sostenible del agua para las generaciones presentes y futuras, el acceso al derecho humano al agua y al saneamiento, conservación y preservación de sus ecosistemas. Será un

órgano fiscalizador del uso responsable y sostenible del recurso, teniendo la facultad de aplicar sanciones administrativas.

Banco Central y otros órganos autónomos

Sobre Banco Central se aprobó que será autónomo, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, técnico, encargado de formular y conducir la política monetaria. Deberá rendir cuenta periódicamente al Congreso sobre la ejecución de las políticas a su cargo. En cuanto a sus atribuciones y limitaciones, estas propuestas fueron devueltas a la comisión al no alcanzar los 103 votos para su aprobación.

En relación a Ministerio Público, este será un organismo autónomo y jerarquizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como función dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos que pudiesen ser constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado. Ejercerá la acción penal pública en representación exclusiva de la sociedad, en la forma prevista por la ley. Existirán fiscalías regionales, y tanto la dirección nacional como regional deberán rendir cuenta anual al Congreso.

La propuesta sobre la dirección del Ministerio Público no alcanzó el quorum de los 2/3 y deberá ser revisada nuevamente en la comisión.

Corte Constitucional

El pleno de la Convención dio el visto bueno a la propuesta de la comisión para crear la Corte Constitucional (que reemplazará al Tribunal Constitucional), y será la encargada de ejercer la justicia constitucional con la finalidad de garantizar la supremacía de la Constitución. Estará conformada por once integrantes y una ley determinará la organización, funcionamiento, procedimientos y fijará la planta, régimen de remuneraciones y estatuto del personal.

Al respecto, Vanessa Hoppe, coordinadora de la comisión de justicia señaló que "*era necesaria la existencia de un órgano que dirimiera cuestiones de competencia que pudieran darse en el contexto de Estado regional de esta propuesta que se está aprobando, y en ese sentido se dio luz verde a lo que es la Corte Constitucional que reemplaza al actual Tribunal Constitucional, que intenta corregir algunas de las críticas que se hacían al actual Tribunal Constitucional como el control preventivo, en ese sentido se establece esta nueva institucionalidad".*

Acciones constitucionales de tutela

Los integrantes de la comisión también debieron discutir iniciativas derivadas de la Comisión de Derechos Fundamentales, y presentaron al pleno algunas propuestas, siendo aprobadas la Acción de amparo: Toda persona que sea arrestada, detenida o presa con infracción a lo dispuesto en esta Constitución o las leyes, podrá concurrir por sí o por cualquiera persona a su nombre, sin formalidades, ante la magistratura que señale la ley. La compensación por privación de libertad sin condena, y la acción de indemnización por error judicial.

Además, los convencionales aprobaron el derecho a asesoría jurídica gratuita e integra en los casos y en la forma que establezca la Constitución y la ley. Asegurando, la atención especializada para la protección del interés superior de niños, niñas y adolescentes.

Derechos de las personas privadas de libertad

En este sentido, pasa a la propuesta de nueva Constitución que las embarazadas tendrán derecho, antes, durante y después del parte a acceder a los servicios de salud necesarios, a la lactancia y al vínculo directo y permanente con su hijo o hija.